

es Jueces de lo Civil de Quito. Téngase cuenta el casillero judicial designado y notifique. f) Dr. Alfonso Riquéz

SEGUNDO DECIMO SEPTIMO CIVIL. QUITO, 7 de julio del 2000. - Las once horas. - Por haberse solicitado la parte actora ante el presente caso con el señor Carlos Cantoral y Procuradora Síndica nacional. f) DR. ALFONSO RIQUEZ G. JED.

que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. mandando Góngora Linares SECRETARIO Hay un sello n/2010273/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL

QUINTO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

TACION JUDICIAL AL SR. GALO EDUARDO GONZALEZ CALVAJE EN JUICIO DE DESPOJO VIOLENTO SEGUNDO Y SU CONTRA POR EL SR. DIEGO MEDARDO GRANDA PACHECO. JUDO: DESPOJO VIOLENTO N° 750-300 DR. MARIO YANEZ. CTOR: DIEGO MEDARDO GRANDA PACHECO. EMANDADO: GALO EDUARDO GONZALEZ CALVAJE. RAMITE: ESPECIAL. CANTIA: INDETERMINADA. PROVIDENCIA: JZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de julio del 2000, las 15:00. - VISTOS: Agregados a los autos el escrito que antecede. En lo principal, a demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. De conformidad con lo establecido en el Art. 706 del Código de Procedimiento Civil, Cítese al demandado Sr. Galo Edmundo Gómez Calva, en el lugar que se indica, quien podrá comparecer en el término de veinticuatro horas. En mérito al juramento que hace el actor en desconocer el domicilio del demandado y de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al Sr. Galo Edmundo Gómez Calva por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. NOTIFQUESE. f) Dr. Raúl Marín Hamán. JED.

que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan. DR. ANDRÉS ROMERO ALBANI SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello n/2009874/A.C.

VARIOS

R. del E. CITACION JUDICIAL: A DIEGO JAVIER MENDEZ PESANTES Y FANNY LUCIA DE LA NUBE CARPIO IZQUIERDO. CAUSA PENAL N° 846-2-000-AP. AGRANDADO: CARMEN INDUVINA ORTIZ LOPEZ. EXTRACTO DE LA ACUSACION PARTICULAR. "SEÑOR JUEZ DE LO PENAL DE PICHINCHA, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, comparezco con la siguiente acusación particular: 1. Mis nombres y apellidos y más generales de ley son: CARMEN INDUVINA ORTIZ LOPEZ, ecuatoriana, mayor de edad, casada, de profesión quincenera doméstica y con domicilio en la calle Alameda No. 589 y Maraca de Jesús, de esta ciudad de Quito. 2. Los nombres y apellidos de los acusados son: DIEGO JAVIER MENDEZ PESANTES y FANNY LUCIA DE LA NUBE CARPIO IZQUIERDO, cuyo domicilio desconozco. 3. RELACION CIRCUNSTANCIAL DE LOS HECHOS. El sábado 7 de septiembre de 1.996, aproximadamente a las 12:30, en mi domicilio ubicado en la calle Alameda No. 589 y Maraca de Jesús de esta ciudad de Quito, los esposos Diego Javier Méndez Pesantes y Fanny Lucía de la Nube Carpio Izquierdo, me vendieron un vehículo que manifestaron ser de su propiedad, marca MITSUBISHI, color blanco, tipo subcompacto.

EXTRACTO

ACTOR: ING. GUILLERMO RODRIGUEZ MIRANDA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "KRATA S.A."

CONTRA: ANA LUCIA GÁLVEZ GAVILANEZ

ACCION: VISTO BUENO N° 492-00

CAUSAL: NUMERAL 1 DEL ART. 172 DEL CODIGO DEL TRABAJO.

INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA. QUITO, a 06 de octubre del 2000. - Las 10:00. - Con la solicitud de Visto Bueno que antecede, notifíquese a la señora ANA LUCIA GÁLVEZ GAVILANEZ, mediante publicación en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y por cuanto el solicitante bajo juramento declara desconocer el domicilio de la accionada, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale domicilio judicial para posteriores notificaciones, con su contestación o en rebeldía realice las investigaciones. NOTIFQUESE. f) Lda. Mary Mosquera B. Lo que comunico a usted para los fines de la INSPECCION DEL TRABAJO Hay un sello n/2010580/A.C.

CITACION JUDICIAL

R. DEL E.

A: Herederos presuntos y desconocidos del fallecido Sr. RAFAEL MASSON NUÑEZ, se les hace conocer.

JUICIO N° 245-2000-M Trámite verbal sumario- Trabajo

ACTOR: YOLANDA DEL PILAR AGUILERA MASSON

DEMANDADOS: JAIME ALOMIO MATHEU INICADO: 26 DE JULIO DEL 2000.

CANTIA: DOSCIENTOS MIL DOLARES. JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA. QUITO, agosto 28 del 2000. - Las 09:10. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del acta de sorteo que antecede y agréguese al proceso la documentación adjunta. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la acepta a trámite de juicio verbal sumario. Cítese al demandado señor JAIME ALOMIO MATHEU, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ATUR CIA. LTDA. y por sus propios derechos en el juicio que se indica para el efecto. Cuéntese con uno de los señores inspectores del trabajo de Pichincha. Cítese a los herederos presuntos y desconocidos del Sr. RAFAEL MASSON NUÑEZ, por medio de la prensa, de conformidad con lo ordenado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase nota del casillero judicial N° 1784 de la Dra. Sonia Marín Saez, designado por la parte actora para recibir notificaciones futuras. CÍTESE Y NOTIFQUESE. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir notificaciones futuras. DR. JAIME VIVAS M. SECRETARIO Hay un sello n/2010578/A.C.

EXTRACTO

ACCIONANTE: JUAN BERNARDO ACOSTA ANDRADE

GERENTE DE LA COMPAÑIA COMISIONISTAS

BURSATILES CASA DE VALORES S.A.

ACCIONADO: GEADIRA ALEXANDRA FLOR OLIVO

ACCION: VISTO BUENO N° 492-00

CAUSAL: Art. 172 numeral 1 del Código del Trabajo.

INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA. QUITO, 02 de octubre del 2000, a las 09:00. - Con la petición de Visto Bueno que antecede, presentado por la Compañía "Comisionistas Bursátiles Casa de Valores S.A.", notifíquese a la trabajadora en ella mencionada, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación en el país, conforme a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y por cuanto el peticionario declara bajo juramento desconocer el domicilio de la trabajadora Sra. Geadira Alexandra Flor Olivo; concediéndole el término de veinte días, a partir de la última publicación, para que conteste y previniéndole de la obligación de señalar

Hay un sello n/2010454/A.C.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL

QUITO, 14 de julio del 2000. - A las 14:00 horas. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo del Pueblo anecdotado. En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Siendo procedente el trámite de admisión y esta providencia a la Sra. Condesa Monteros Sánchez. Con el de conformidad rendido por el actor y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase cuenta el casillero judicial señalado y a la suquese los documentos adjuntos. Notado profesor f) Dr. Pablo Zapata B. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. QUITO, 14 de julio del 2000 EL SECRETARIO Hay un sello n/6571/A.C.

R. E.

REQUERIMIENTO N° 675-21

EXTRACTO JUDICIAL

ACTOR: MIGUEL ANGEL NORONHA

DEMANDADO: AURORA ESPINO GARCIA

DOMICILIO JUDICIAL: DR. LUIS OCHOA

CASILLERO JUDICIAL N° 826

CANTIA: INDETERMINADA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, a 31 de Agosto 2000. - A las 11:00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del acta de sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite. Se requiere a la señora Aurora Espino de García a fin de que en el término de veinticuatro horas comparezca en el casillero judicial N° 826, con la documentación que le corresponde, para que se le notifique. Lo que comunico a usted para los fines de ley. QUITO, 31 de Agosto del 2000. EL SECRETARIO Hay un sello n/2009209/A.C.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS CAUSANTE: SEÑOR MIGUEL A. GUEROA GOMEZ

JUICIO DE INVENTARIOS N° 1. R.L.

ACTOR: DR. CARLOS HERNAN GUEROA ORTIZ (Procurador Co)

DEMANDADO: MARIA ELVIA MARTINEZ Vda. DE FIGUEROA

Requeridos presuntos y desconocidos: Sr. MIGUEL ANGEL GOMEZ MEZ.

CANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 07 de enero de 1994. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del acta de sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia se la acepta a trámite, se dispone el trámite de admisión y se aprueba el fallecimiento del Sr. Miguel Ángel Gómez, por lo que se ordena el inventario y avalúo de los bienes. Publíquese este particular por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, a fin de que se cite a los herederos presuntos y desconocidos. Lo que comunico a usted para los fines de ley. QUITO, 07 de enero de 1994. EL SECRETARIO Hay un sello n/2009209/A.C.



QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros Cta. N° 000040604 perteneciente a ALICIA GARZON TRIVINO. n/2010424/A.C.



QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros N° 080083225 de ROSARIO DE LA CRUZ emitido por Mutualista Pichincha. n/2010270/A.C.

Por pérdida de la Libreta de Ahorros Cta. N° 140086637 de PROANO CISNEROS ESTEFANIA GABRIELA emitido por Mutualista Pichincha. n/2010537/A.C.



Queda Anulado
Por pérdida, se ve a anular la Libreta de Ahorros N° 40411010800 perteneciente a LARRAGA MUÑOZ MARIA CECILIA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. n/2010480/A.C.

Por pérdida, se ve a anular la Libreta de Ahorros N° 40411038987 perteneciente a ANA GLADYS CARRILLO YANEZ de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. n/2010480/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AYW DINGCONS INGENIERIA DISEÑO & CONSTRUCCION CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AYW DINGCONS INGENIERIA DISEÑO & CONSTRUCCION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.2812 de 05 OCT. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 20 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 40 participaciones de US\$ 10.00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La administración de recursos humanos la realización de estudios, diseños, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, urbanizaciones, edificios, viviendas, caminos..."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Gerente General y Presidente. El representante legal es el Gerente General, para este cargo ha sido designado el señor Axel Giovanni Yépez Von Lippke

Quito, 05 OCT. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv6495a.r.